

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200086300

Conforme a lo solicitado de retiro de la presente demanda, toda vez que no se encuentra acreditada la notificación a la parte demandada, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la demanda presentada por Cooperativa Multiactiva Coproyección contra Yhon Elver Huelgos Lamprea.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.
3. Condenar en perjuicios a la parte actora, con ocasión de las medidas cautelares practicadas.
4. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.
5. Sin condena en costas por cuanto no aparecen causadas.
6. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 167 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1º - octubre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
